PROTOCOLO PARA LA INSERCIÓN DE ESTUDIANTES PRIVADOS DE LIBERTAD

Propuesta

1. Introducción

La Universidad de la República (UdelaR) y el Instituto Nacional de Rehabilitación (INR) han comenzado a desarrollar actividades conjuntas a efectos de facilitar la inserción estudiantil de personas privadas de libertad (PPL) que deseen realizar estudios terciarios. En particular, ambas instituciones firmaron en agosto de 2016 un convenio marco de cooperación a efectos de fomentar "...el desarrollo de líneas de docencia, formación, extensión e investigación en áreas que sean consideradas de mutuo interés...". Asimismo, el INR ha aprobado en junio de 2017 criterios para la redención de pena por aprobación de cursos en la UdelaR.

Por ende, es razonable suponer que la demanda de cursos por parte de PPL en los distintos servicios de la Universidad irá en aumento. Ello obliga a desarrollar protocolos de acción específicos para facilitar la inserción a la vida universitaria de estudiantes en un contexto extremadamente singular como la privación de libertad. Este documento presenta una propuesta construida colectivamente en la Comisión Cogobernada de Inserción de Estudiantes Privados de Libertad. Esta propuesta recoge muy especialmente los aprendizajes derivados de la experiencia de los primeros estudiantes en situación de privación de libertad de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (FCEA) en el año 2017.

En este sentido, durante el primer semestre de 2017 se inscribe por primera vez una PPL en la Unidad N°4 Santiago Vázquez a la Tecnicatura en Administración. Durante el segundo semestre se procesan dos nuevas inscripciones de PPL de la Unidad N°6 Punta de Rieles, marcando un hito para nuestra institución. Así mismo, como se manifiesta en el documento de creación de la presente comisión, la FCEA no cuenta con un acumulado en la temática ni en la gestión de este tipo de situaciones, en donde otros Servicios nos llevan una ventaja relativa, por haber transitado este proceso más tempranamente.

El documento se estructura en torno a los grandes hitos de la vida estudiantil: i) inscripción e ingreso a Facultad, ii) cursado y vida universitaria, iii) revisiones y exámenes y iv) tiempo

de estudio personal. En cada sección se presentan propuestas específicas acompañadas de una breve justificación.

2. Inscripción e ingreso a Facultad

En este punto se entiende que es necesario trabajar fundamentalmente en tres ejes que se desarrollarán a continuación: difusión de la oferta educativa de la FCEA y sus particularidades para el caso de EPL, adecuación de los procedimientos de inscripción a la FCEA por parte de los EPL y acceso a becas de materiales y apoyo económico.

Realizar actividades de difusión de la oferta educativa de la FCEA y de los procedimientos de inscripción a ella en centros de reclusión.

La primera dificultad que enfrentan las PPL al momento de comenzar sus estudios universitarios es la falta de información, dado que es probable que no conozcan las facilidades brindadas por la UdelaR y el INR para incentivarlos a realizar estudios terciarios. En este sentido, una de las primeras actividades a desarrollar por parte de la FCEA debería constar en difundir su oferta educativa en distintos centros de reclusión. Asimismo, estas actividades deberían explicar las condiciones de ingreso, los procedimientos de inscripción, los mecanismos existentes para simplificar este trámite y los beneficios derivados de participar en actividades educativas en materia de redención de penas. Esta actividad debería tener lugar dos veces al año, previo a la apertura de inscripciones de la FCEA.

Creación de mecanismo de inscripción especial para PPL.

El procedimiento de inscripción tradicional en FCEA presenta numerosas complicaciones para los estudiantes privados de libertad. Éste comienza con una reserva vía web, cuyo acceso no siempre está al alcance de las PPL. Además, la inscripción propiamente dicha se realiza en forma presencial en el edificio central de FCEA. Ello exige que los estudiantes privados de libertad deban conseguir una autorización para salir de la unidad de reclusión, acompañados de operadores penitenciarios y personal policial o contar con un tercero a quién delegar la inscripción¹. Finalmente, la documentación solicitada para la inscripción no siempre está disponible en el caso de las PPL; en particular el carnet de salud no es de fácil acceso para ellos.

¹ Cabe destacar que el ingreso de fuerzas policiales a la Universidad está regulado y debe autorizarse expresamente por el Decano del servicio, lo cual incrementa la complejidad del procedimiento

Por estos motivos, es necesario diseñar un procedimiento de inscripciones especial para los estudiantes que están privados de libertad. Se propone crear un formulario de pre-inscripción, similar al que implementó la UdelaR a nivel central para relevar interesados en realizar carreras universitarias. Este formulario debe estar disponible para ser llenado a lo largo del año y en un lugar de fácil acceso en cada centro de reclusión. Su propósito es recabar información de PPL interesadas en las distintas carreras de FCEA.

Al momento de apertura de inscripciones, la FCEA debe comunicarse con los interesados que se hayan anotado a lo largo del semestre para ratificar la voluntad de éstos en realizar cursos universitarios. Una vez que se haya confeccionado la lista definitiva de interesados en cada centro de reclusión, funcionarios de la FCEA deberán dirigirse a las unidades a efectos de inscribir presencialmente a los estudiantes. Si bien la carga administrativa podría reducirse permitiendo la inscripción por parte de un referente del INR, entendemos que la inscripción por parte del propio estudiante genera mayores niveles de autonomía.

Esta inscripción debe tener una menor exigencia de documentación. Se propone permitir extraordinariamente la inscripción presentando solamente el certificado de culminación de estudios secundarios y el certificado de reclusión que tiene cada PPL. No se exigirá cédula de identidad ni carnet de salud, si bien éstos serán preferidos en caso de que los estudiantes cuenten con ellos. La flexibilización en los requisitos de ingreso responde como ya se señaló anteriormente en la dificultad para las PPL de contar con carné de salud, pero también con su cédula de identidad en formato físico, que no necesariamente se encuentra siempre en la Unidad de privación de libertad.

Acceso a becas de materiales y de apoyo económico.

El acceso a los materiales de estudio es una complicación adicional para los estudiantes que se encuentran privados de libertad. En este sentido, la Comisión Central para la Inserción de Estudiantes Privados de Libertad se encuentra trabajando coordinadamente con el Servicio de Bienestar Universitario en la adjudicación de becas con carácter de excepcionalidad por extraedad y considerando las situaciones particulares que hacen a la privación de libertad.

Para complementar lo anterior se propone que la FCEA se haga cargo del conjunto de materiales necesarios para los cursos que realicen los estudiantes privados de libertad.

Simultáneamente, éstos deberían presentarse a las convocatorias a becas de materiales del CECEA y de Bienestar Universitario ya mencionadas. La solicitud de este beneficio debería ser realizada al mismo tiempo de la inscripción, y la FCEA debería brindar orientación y apoyo para el llenado de formularios y obtención de documentación requerida.

3. Cursado y vida universitaria

En relación al cursado la inserción de los estudiantes privados de libertad durante 2017 ha sido de los puntos más problemáticos. La FCEA no ha podido acompañar su proceso educativo y la cursada se dió en todos los casos a distancia, con un dificultoso acceso al EVA. El CECEA fue quien acompañó a través de tutorías a todos los estudiantes EPL, desde su actividad militante y sin un respaldo académico institucional.

Teniendo en cuenta lo anterior y las dificultades que ello acarrea para un buen desempeño académico por parte de las EPL se entiende necesario que a partir de 2018 se generen los mecanismos necesarios para que los estudiantes en Unidades del INR accedan al menos cada 15 días, a una instancia de consulta con docentes referentes de las Unidades Curriculares que cursan, para lo cual la Facultad deberá trabajar en la estimación de los fondos disponibles a este respecto. También en el largo plazo, se deberá repensar los mecanismos de evaluación para ajustarlos al método de cursada que se posibilitará en estos casos.

Así mismo, se debería propender a tener la mayor cantidad de cursos filmados y sistematizados para enviar una vez comenzado el semestre a los EPL en las Unidades correspondiente. Sobre este último punto, sería deseable que la Facultad pudiera insistir al INR sobre la importancia de concentrar la mayor cantidad de EPL de nuestro servicio en algunas Unidades puntuales.

Por último, se entiende que es de gran importancia que las personas privadas de libertad puedan acceder como el resto de los y las estudiantes de la FCEA al Curso Introductorio que ésta brinda, para lo que se deberá pensar un formato que se adecúe a las condiciones particulares por las que atravesarán la inserción a la Universidad estos estudiantes. La FCEA debería cerciorarse de que el Programa de Tutorías Entres Pares tenga previsto el acompañamiento de EPL durante el año lectivo y sin considerar si se trata de ingresos o

estudiantes ya cursantes. Esto último es propuesto tomando en consideración todas las dificultades ya detalladas que implica la cursada desde una Unidad de privación de libertad.

4. Revisiones y exámenes

La rendición de exámenes y revisiones por parte de los EPL es lo que institucionalmente mejor se pudo resolver en 2017. Las pruebas en cualquiera de sus formatos han sido tomadas en el mismo día y horario previsto en el calendario académico² para los y las estudiantes regulares de la FCEA. Sin embargo, los encargados de ir a la Unidad de reclusión han sido en la mayor parte de los casos Asistentes Académicos, sin posibilidad de contestar dudas de letra de las distintas revisiones por no ser parte de las Unidades Curriculares examinadas. Se propone, mantener el formato de toma de pruebas en el mismo día y horario previsto en el calendario académico general de la FCEA, incorporando la presencia de docentes de la Unidades Académicas que se encuentren cursando las EPL como examinadores.

5. Tiempo de estudio personal

El contexto de privación de libertad representa un gran obstáculo al momento de realizar actividades de estudio personal. En consecuencia, es necesario que se realicen los mayores esfuerzos para garantizar un contexto adecuado para desempeñar dichas tareas. En gran medida, la responsabilidad por garantizar dicho contexto excede a la FCEA, estando en gran parte a cargo del INR y del personal de los centros de reclusión; dado que los estudiantes privados de libertad residen en ellos. En este sentido, se entiende que el rol de la FCEA debe ser, principalmente, insistir en el otorgamiento de condiciones de estudio dignas para los estudiantes privados de libertad.

Se propone garantizar que los estudiantes privados de libertad cuenten con 4 horas diarias dedicadas al estudio personal. Durante este período de tiempo, los estudiantes deberán contar con un espacio que posea la infraestructura necesaria para llevar adelante esta actividad (computadoras, internet, materiales de estudio, entre otros). En el caso de que los centros de reclusión no cuenten con espacios de este estilo, deberán detallar la

_

² Salvo en la Unidad N°4 Santiago Vázquez en el horario de las 18hs., por no contar con personal para recibir a las personas encargadas de aplicar las pruebas. En esos casos se optó por mantener el horario y comenzar la prueba un poco antes de lo previsto en las distintas sedes de la FCEA.

infraestructura faltante para que la UdelaR evalúe la situación y proponga un curso de acción a efectos de dotarlos del equipamiento necesario. Este reporte de infraestructura deberá realizarse con antelación al inicio de cada semestre, de modo de no distorsionar el proceso educativo.

Asimismo, la FCEA debería relevar periódicamente las necesidades de los estudiantes privados de libertad en materia de tiempo de estudio e infraestructura necesaria. Este relevamiento debería ser trasmitido a las autoridades correspondientes del INR³ a efectos de que existan garantías institucionales para el desarrollo de actividades educativas dentro de los centros de reclusión. Esto supone la existencia de un espacio de interacción FCEA-INR con responsabilidades y atribuciones claramente definidas.

Puntos a escribir o ver en la próxima comisión:

- Prueba diagnóstica
- Matemática 0km
- revisar formulario estadístico y solicitar modificaciones para que se vean contemplados a la hora de completarlo

A conversar:

Propedéutico de métodos cuantitativos semi-presencial (todo el mes)

 Debe incluir un primer módulo sobre uso del EVA para que ya se vayan familiarizando desde este curso con el EVA.

³ Idealmente, este relevamiento debiera ser coordinado con el resto de los servicios de la UdelaR y con otras instituciones educativas (Primaria y Secundaria, por ejemplo).